

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 15047** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por varias entidades contra la Resolución por la que se modificaba la Oferta de Referencia para el Acceso a la Infraestructura de Obra Civil de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente AJ 2009/2131 y acumulados, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio la Resolución que adoptó el Consejo de esta Comisión poniendo fin al expediente de referencia en su sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, cuyo resuelve se incluye en el Anexo del presente anuncio.

La Resolución que se notifica mediante el presente anuncio modifica, en el sentido indicado en su resuelve, la Resolución de 19 de noviembre de 2009 que modifica la Oferta de Referencia para el Acceso a la Infraestructura de Obra Civil de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de 7 de diciembre de 2009.

El texto íntegro del presente acto estará a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, número 16-18, 08005 Barcelona, así como en la página web www.cmt.es.

Anexo

Resuelve:

Primero.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. contra la Resolución, de fecha 19 de noviembre de 2009, sobre el análisis de la oferta de acceso a conductos y registros presentada por dicha entidad y su adecuación a los requisitos establecidos por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y, en consecuencia, modificar la citada Resolución en los términos señalados al final de los apartados "Valoración" de los siguientes puntos del Fundamento jurídico-material segundo de la presente Resolución:

I.1.3. Alegaciones relativas a los supuestos usos indebidos del derecho de acceso y la posibilidad de denegar solicitudes de acceso sobre la base de ello.

I.3. Acceso a recursos asociados: sobre la obligación de TESAU de facilitar la ubicación en todas sus centrales OBA.

II.1. Alegaciones relativas al régimen establecido para la provisión de ruta alternativa (en sus dos modalidades).

III.1. Metodología de ocupación: sobre la obligación de flexibilización de la metodología de ocupación (separación de redes) mediante el uso de subconductos flexibles textiles.

III.2. Reserva de espacio: sobre la cuantificación de la reserva de espacio

necesaria para garantizar la ampliación del servicio universal y la reserva operacional común (ROC).

V.1.1. Plazos para la resolución de incidencias, tanto en la fase de provisión del servicio como en la de mantenimiento.

V.2.1. Plazos medios de provisión del servicio mayorista y en autoprestación a efectos del control del cumplimiento del principio de no discriminación.

Segundo.- Estimar en parte el recurso interpuesto por France Telecom España, S.A. en el sentido de imponer a TESAU la obligación de retirar los cables muertos o en desuso existentes en los conductos cuando la saturación venga determinada por esta circunstancia, y desestimar el resto de las alegaciones contenidas en su recurso.

Tercero.- Desestimar íntegramente los recursos de reposición interpuestos por las entidades Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones, Cableuropa, S.A.U. y Tendaria, S.A. (ONO) y Vodafone España, S.A.U. contra la Resolución citada en el Resuelve primero.

Cuarto.- Los servicios de esta Comisión procederán a incorporar directamente a la Oferta modificada remitida por TESAU a esta Comisión en cumplimiento del Resuelve primero de la Resolución impugnada, a los efectos de incorporar a la misma los cambios establecidos por la presente Resolución.

Barcelona, 16 de abril de 2010.- El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (P.D. Acuerdo del Consejo de la CMT de 8 de mayo de 2008, B.O.E. núm. 142 de 12.06.08), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A100028358-1